



**Información  
Sindical:**

Su no distribución supone un delito  
de obstrucción a la labor sindical

SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO

Boletín Informativo nº 40, año VI, 6-X-2004

## INICIO DEL CURSO 2004-05: REIVINDICACIONES A LA ADMINISTRACIÓN

Como cada inicio de curso escolar nos encontramos con una serie de necesidades e inquietudes, por parte del profesorado extremeño, que necesitan ser satisfechas por la Administración Educativa. Debido a que todas ellas deben debatirse y negociarse en las mesas convocadas por la Consejería hemos pedido por Registro incluir las siguientes demandas:

- **Formación del profesorado en horario lectivo** (igual que Personal de Administración y Servicios).
- **Reconocimiento de Trienios y Sexenios para el profesorado interino** (existe precedente judicial en Andalucía). Acuerdo de retribuciones que recoja la percepción de Trienios y Sexenios y progresiva eliminación de diferencias retributivas y laborales.
- **Seguro de Responsabilidad Civil** Ilimitado para todo el profesorado extremeño.
- Nuevo Acuerdo de **Estabilidad** del profesorado interino.
- Implantación de la figura de **delegado en prevención de riesgos laborales**.
- **Revisión de la legislación** actual en materia de **habilitación** para adecuarla a las nuevas titulaciones.
- Creación de la figura del **Defensor del docente**.
- Medidas de **prevención del acoso laboral**.
- **Plantillas completas en los centros desde inicio de curso**.
- Oferta de **todas las vacantes en Concurso de Traslados**.
- **Modificación del sistema de acceso a la función pública docente** (equiparación con colectivo sanitario con sistema extraordinario de acceso igual al aplicado en el INSALUD).
- Reconocimiento social y **dignificación de la labor docente** a través del apoyo de la Administración.
- **Esfuerzo presupuestario real** en atención a la **diversidad** en Primaria y Secundaria. Incremento en plantilla del Profesorado de Apoyo y Educación Especial en centros públicos.
- **Disminución de la ratio** de alumnado y que se respete en los Centros Concertados, sin que signifique un aumento de prestaciones por los concertados con dichos centros.
- **Transparencia y cumplimiento de plazos** en Concursos de Traslados, Comisiones de Servicio, adjudicaciones de vacantes, Pruebas Selectivas de Acceso a la Función Pública Docente, Proyectos de Dirección...
- Favorecer la formación permanente del profesorado mediante el **incremento de licencias por estudio**.
- **Desdobles en asignaturas** con mayor incidencia de contenidos **procedimentales**, como talleres, laboratorios, idiomas, tecnología en general o áreas **instrumentales** como Lengua y Matemáticas.
- **No al recorte de derechos** (imposición cuidado recreos, ampliación del horario lectivo, disminución periodo vacaciones, pérdida de poder adquisitivo,...).
- **Convocatoria de oposiciones a Cátedra e Inspección**.
- Defensa de la Enseñanza Pública, **aumento financiación de la enseñanza pública** frente a la concertada, cese de conciertos educativos y creación de nuevos Centros Educativos (C.P., I.E.S., Conservatorios, E.O.I.,...) con instalaciones dignas en las ciudades extremeñas.
- **Disminución** gradual del **horario lectivo** a partir de **50 años**, hasta llegar a la reducción voluntaria de un tercio de la carga lectiva a partir de los 55 años, manteniendo retribuciones salariales.
- **Jubilación anticipada** de manera **ordinaria** al profesorado mayor de 60 años (incluido antiguo cuerpo de Universidades Laborales) con el 100% de retribuciones.
- **Reconocimiento antigüedad** como interinos a efectos **administrativos** y no sólo económicos.
- Reducción horaria, **reconocimiento retributivo y administrativo** para la función Tutorial.
- **Homologación** salarial con el resto de las Comunidades Autónomas y **cláusula de revisión salarial** (pérdida adquisitiva de un 32% desde 1990).
- **Pagas extraordinarias completas** (precedente de Murcia).
- **Subida de nivel salarial a todos los docentes**: 24 Maestros, 26 Profesores, 27 Catedráticos y 28 Inspección.

Sabemos que estas no son las únicas reivindicaciones posibles, pero sí tal vez las más acuciantes en el momento actual, después de años de promesas y mesas de negociación utilizadas únicamente para informar e imponer pero no para negociar.

Por último invitamos a comunicarnos por el medio que consideréis pertinente aquellas reivindicaciones o carencias susceptibles de plantearse ante la administración regional.

**Badajoz: 605 265 543, Cáceres: 605 265 589, Mérida: 655 991 427**  
**<http://www.sindicatopide.org> y [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)**  
**Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida)**

## LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO

Concepto	Legislación	Duración	Documentación	Observaciones
<b>Nacimiento de hijo, muerte o enfermedad grave familiar.</b>	Medidas Reforma F. Pública. - Ley 30/84, Art. 30.1	2 días misma localidad y 4 días distinta localidad	Solicitud. Certificado médico o documento acreditativo.	Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, etc.).
<b>Traslado de domicilio.</b>	Ley 30/84, Art. 30.1b	1 día misma localidad y 3 días distinta localidad	Solicitud.	Sin cambio de residencia.
<b>Exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud y evaluación.</b>	Ley 30/84, Art. 30.1d	Los días de su celebración	Solicitud. Certificado del Tribunal.	Si es fuera de la localidad se agrega el tiempo necesario de desplazamiento.
<b>Atención hijo menor de nueve meses.</b>	Ley 30/84, Art. 30.1e	1 h diaria continuada ó 2 fracciones ½ h o reducción jornada en ½ hora.	Impreso oficial o escrito con datos de identificación. Libro de familia.	El tiempo será por cada hijo menor de 9 meses. Padre o madre (uno de los dos).
<b>Deber inexcusable de carácter público personal.</b>	Ley 30/84, Art. 30.2	Tiempo necesario para atenderlos.	Solicitud. Documento que lo justifique.	Obligación cuyo incumplimiento genere grave responsabilidad civil, penal o administrativa. Por exigencia de tipo personal.
<b>Maternidad, adopción.</b>	Ley Funcionarios Civiles 1964, Art. 71 - Ley 30/84, Art. 30.3 - Ley 30/89, Art. 2.3	16 semanas parto sencillo y 18 parto múltiple. 8 semanas adopción.	Solicitud. Libro de Familia. Resolución judicial de adopción.	Padre o madre. El total del permiso puede ser posterior al parto pero forzosamente, al menos 6 semanas. También por no supervivencia del recién nacido o aborto de feto viable.
<b>Guarda legal de menor de 6 años o disminuido.</b>	Ley 30/84, Art. 30.1f - Ley 33/87 Art. 30.6	Reducción de la jornada en ½ ó ⅓.	Solicitud.	Reducción proporcional de retribuciones. Reducción de jornada acumulable o permiso por cuidado hijo menor 9 meses.
<b>Asistencia a cursos de selección, formación o perfeccionamiento.</b>	Acuerdo 16-11-21 MEC-Sindicatos y R.D. 2169/84, Art. 10.5	Tiempo programado para la actividad.	Los exigidos en la convocatoria de la actividad.	Asistencia previa selección de solicitudes, por la Comisión correspondiente.
<b>Matrimonio.</b>	Ley Funcionarios Civiles 1964, Art. 71	15 días naturales.	Solicitud modelo oficial Presentación posterior del Libro de Familia	Plenitud de retribuciones.
<b>Licencia por Estudios.</b>	Ley Funcionarios Civiles 1964, Art. 72 - R.D. 2169/84, Art. 10.5	El tiempo preciso para finalizar los estudios.	Solicitud Subsecretario o Director General.	Convocatoria anual. Concesión según necesidades de servicio. Sólo estudios relacionados actividades docentes. Sólo retribuciones básicas.
<b>Asuntos propios.</b>	Ley Funcionarios C. 1964, Art. 73	No más de 3 meses cada 2 años.	Solicitud con informe del Director del centro.	Sin retribuciones.
<b>Enfermedad propia.</b>	Ley Funcionarios C. 1964, Art. 69 - R.D. 2169/84, Art. 11.5 - Ley S.S., Art. 126 y ss.	a) Hasta 3 días. b) Más de 3 días y no superior a 3 meses. c) Más de 3 meses.	Comunicación Dirección. a) Justificación suficiente. b) y c) Solicitud con justif. de enfermedad.	A partir del 4º mes sólo retribuciones básicas. Complementos por MUFACE o S.S.. c) Prorroga mensual.

### Modificaciones Licencias y Permisos

(Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado)

En el año 2003 se modificaron aspectos del artículo 30 de la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, sobre permisos y licencias (nacimiento, acogimiento, adopción, fallecimiento o enfermedad grave familiar, exámenes prenatales, lactancia,...). Al no ser norma básica no ha sido adoptada por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por lo cual se solicitó desde la Junta de Personal Docente su aplicación en la mayor brevedad posible. A día de hoy, inicio curso 2004-05, seguimos esperando la reparación de una discriminación más por su no aplicación en Extremadura.

## LA REFORMA QUE VIENE

La incertidumbre a la que nos vemos sometidos anualmente al principio de curso se ha visto acrecentada este mes de septiembre con la propuesta de reforma educativa lanzada por el Ministerio de Educación y Ciencia, dicha propuesta abre un debate, que no sabemos en que terminará, a toda la comunidad escolar. Lo que inicialmente si tenemos claro, es que una vez mas se toman decisiones sin consultar con el profesional que tiene que llevarlas a cabo, el Profesorado, y que toda reforma que no lleva aparejada un presupuesto no se podrá llevar a cabo y de nuevo injustamente todo el peso de su aplicación y la responsabilidad de su fracaso recaerá en el Profesorado.

Esperemos que una vez más no veamos recortados nuestros derechos, ampliadas nuestras obligaciones, tener que formarnos en nuestro tiempo libre, se ampliarán nuestros horarios, no tendremos reconocimiento administrativo, retributivo, social,... Sin entrar a analizar las carencias o posibles virtudes de dicha reforma os resumimos las principales novedades que propone para el debate el Ministerio de Educación y Ciencia:

- Educación infantil como una única etapa (0-6 años) de dos ciclos con una finalidad educativa propia.
- Medidas preventivas en la educación primaria desde el momento en que se detecten las dificultades.
- Incorporación gradual desde la educación primaria a la secundaria.
- Evaluación de diagnóstico al finalizar 4º curso de primaria y 2º de ESO.
- Programas flexibles para la atención a la diversidad en la ESO.
- Iniciativas innovadoras para la atención a la diversidad.
- Bachillerato más flexible y con más posibilidades de elección para los alumnos (simplificación oferta).
- Articulación más flexible entre la enseñanza general y profesional.
- Incorporación de un nuevo ámbito de educación en valores en una nueva área de educación para la ciudadanía (sería impartido por áreas de Filosofía e Historia).
- Doble dimensión de la enseñanza de las religiones: enseñanza no confesional (común para todos los estudiantes) y enseñanza confesional (voluntaria y no computable a efectos académicos).
- Revisión de la formación inicial y permanente del profesorado.
- Elaboración del Estatuto de la Función Pública Docente.
- Compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela para mejorar el rendimiento de los alumnos y los centros.
- Escolarización equitativa entre todos los centros sostenidos con fondos públicos.
- Dirección profesionalizada, colegiada y participativa.

Podéis consultar el documento completo en [www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) y en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia [debateeducativo.mec.es](http://debateeducativo.mec.es), además podemos expresar nuestra opinión sobre dicha reforma y participar en alguno de los seis foros de debate presentes en dicha página.

Por ultimo recordaros que los cambios que se acuerden desde el Ministerio entraran en vigor durante el curso 2006-07 y que se ha comprometido a celebrar diversos actos y seminarios de "reflexión y debate" con la participación de toda la comunidad educativa.

### ULTIMA HORA:

\* **Desacuerdos de Mesa Sectorial de Personal Docente** (Dirección General de Personal Docente, 5-X-2004). El Director General nos presentó, sin negociación, los decretos de Consolidación del complemento de Director y Complemento nivelador de Maestros que imparten primer ciclo de la ESO. Una vez más en lugar de una mesa sectorial asistimos a una sesión informativa. El aspecto mas destacado de ambos es que se aplicarían a partir del 1 de enero de 2005 (Todos los Sindicatos solicitamos su aplicación con carácter retroactivo, a lo que se negó la administración).

- Consolidación del complemento de Director: con 4 años (25%), con 8 años (40%) y con 12 años (60%).

- Complemento nivelador de Maestros: sería la diferencia salarial del complemento de destino del nivel 21 (maestros) al 24 (profesores).

Todos los sindicatos nos opusimos a la imposición, argumentando que estamos de acuerdo con el fondo pero no con las formas. La administración abrió un periodo de tiempo para modificaciones, pero sin comprometerse a incluirlas en dichos decretos que quiere publicar unilateralmente de forma inmediata.

Se nos anticipó que la administración convocará en Mesa Sectorial de Personal Docente a los sindicatos a partir del 13 de octubre, esperamos que para debatir y negociar las distintas reivindicaciones pendientes desde el 2001.

Cómo botón de muestra terminar diciendo que en está mesa sectorial de personal docente del 5 de octubre de 2004 se aprobó el acta de la mesa anterior, la cual llevaba fecha de 29 de enero, ¡sin comentarios!.

**B R E V E S**

Negociación con el Bufete madrileño de abogados Ariño & Asociados (consiguió el **proceso extraordinario de consolidación de empleo** en Sanidad) para conseguir un proceso extraordinario nacional a los **Interinos de Educación**. En la Reunión de Madrid de los días 17-18 de septiembre (**PIDE**, INSUCAN, SADI, AFID-Valencia, SIDI,...) se consensuaron los objetivos a conseguir en la negociación con el MEC.

Se redactó un borrador de los acuerdos para que cada organización estudie y realice aportaciones, ampliando y aclarando lo que sea necesario. Puntos acordados (Documento completo en [www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org)):

-Realización de un proceso extraordinario.

-Creación de un cuerpo especial de docentes en el que integrará a los actuales funcionarios interinos.

-Creación de un proceso especial.

- Ofertas de empleo público con plazas generadas por reposición (jubilaciones, fallecimientos, incapacidad)...

Además en la última semana de septiembre tuvo lugar en Madrid otra reunión con **representantes de interinos del resto de las administraciones públicas** (Admón. General, Justicia, Local,...) para conseguir un proceso extraordinario global que acabe de una vez por todas con la precariedad del empleo de la administración.

**RESUMEN ANÁLISIS RESULTADO DE OPOSICIONES 2004**

**Cuadro 1**

0 años trabajados	- 2 años	Menos de 5 años	Más de 5 años	TOTAL
<b>197</b>	<b>175</b>	<b>178</b>	<b>217</b>	<b>767</b>
<b>25'6%</b>	<b>22'8%</b>	<b>23'2%</b>	<b>28'3%</b>	<b>100%</b>

**Cuadro 2**

1 (libre)	2 (res. minusv.)	3 (prom. Interna)	4 (mismo grupo)	Total
471	26	357	21	875 plazas

Observaciones: En el cuadro 1 desglose de Opositores que han sacado plaza ordenados por Experiencia y en cuadro 2 total de plazas de la convocatoria desglosadas por acceso. Al Total del cuadro 1 hay que añadir 26 plazas de Promoción interna y 74 desiertas. Las plazas de reserva de Minusvalía no cubiertas quedan desiertas y son interinidades para minusválidos. No han sido incluidas en el estudio 8 personas que no aparecían baremadas (Documento completo en [www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org))

**\* Acuerdo nacional Administración-Sindicatos de incremento salarial a empleados públicos 2005:**

- 1) Incremento general de retribuciones. Incremento del IPC previsto (2%).
- 2) Modificación de pagas extraordinarias. A sueldo base y trienios se añade un 60% del complemento de destino (el año 2004 fue del 40%).
- 3) Plan de pensiones. En concepto de salario diferido se destinará un 0'5% de la masa salarial.
- 4) Fondo del 0'3% de la masa salarial para incrementar la eficacia de la administración (a negociar).

En resumen, seguimos sin recuperar poder adquisitivo al ser irreal el dato del IPC (estará en torno al 3'1%), no se tiene en cuenta el desfase de años anteriores y parte de la subida contemplada no afectará a Educación (0'3% de eficacia),... o sea que la **subida salarial en 2005 será únicamente el 2'7% y seguimos sin cláusula de revisión salarial** ¿Qué hacen los sindicatos que están en la mesa de la Función Pública? ¿Tantos años llevan en la poltrona que se creen administración? ¿Y las promesas de recuperación de poder adquisitivo a los funcionarios? ¿Hasta cuándo la degradación de nuestras condiciones salariales y laborales?.

**\* Aviso a Funcionarios en Prácticas**, deben entregar una declaración según lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 9 de septiembre de 2004 de la Secretaría General de Educación (por la que se nombra funcionarios en prácticas), donde declaran bajo promesa que no se hallan incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Además reiteramos (a pesar de lo que diga CCOO) que estén tranquilos que nadie les va a quitar las plazas, ya que el recurso de PIDE contra las oposiciones por tramite de urgencia planteado en marzo ha sido retirado en el mes de septiembre ante el lento funcionamiento de la justicia. A nadie se le va a quitar la plaza ¡Enhorabuena!

**\* Aviso para Docentes**, En algunas asociaciones de padres alguien les ha hecho creer que pueden arbitrariamente expulsar de su puesto de trabajo a cualquier docente, recordemos los hechos del I.E.S. Albarregas de Mérida, del C.P. de la Garrovilla, del C.P. del Batán,... A esto unimos la intención de crear dentro del centro educativo la figura del delegado de Padres para vigilar el trabajo de los profesores, el primer intento se ha producido en el I.E.S.O. de Zahinos en los demás centros ya veremos cuando nos toca.



**PLATAFORMA DE INTERINOS/AS DOCENTES DE EXTREMADURA**

Rellena con mayúsculas y mándanos la ficha de afiliación al **Apartado de Correos nº 1 (06800-Mérida)**  
 La página web del sindicato P.I.D.E. es: <http://www.sindicatopide.org>  
 Las dirección de correo electrónico es: [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)

**FICHA DE AFILIACIÓN**

**Datos personales**

Nombre y apellidos:		
N.I.F.:	Fecha de nacimiento:	
Dirección postal:	nº:	
Localidad:	C. P.:	Provincia:
Teléfono:		
Dirección e-mail:		

**Datos profesionales**

Cuerpo:	Especialidad:
Tiempo de servicio:	Situación laboral:
Centro de trabajo:	
Dirección del centro:	
Teléfono:	

**Datos bancarios**

Banco o Caja de Ahorros:.....

Domicilio:.....

Entidad				Sucursal				D.C.				Número de cuenta																			

**\*Recuerda que las cuotas satisfechas a sindicatos son gastos deducibles en la Declaración de la Renta.**

**DOMICILIACIÓN BANCARIA**

Sr/a. Director/a, ruego que a partir de la presente y hasta nueva orden, adeude con cargo a mi cuenta las cuotas que, anualmente y por importe de 36,06 euros (seis mil pesetas) + IVA, presente al cobro el sindicato **Plataforma de Interin@s Docentes de Extremadura (P.I.D.E.)**.

Nombre y apellidos de la persona titular:.....

N.I.F. (persona titular): .....

Entidad				Sucursal				D. C.				Número de cuenta																			

En ..... a ..... de ..... de .....